

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

873

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en los autos de apremio seguidos por la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresaria doña Antonia Verde Hernández, de Cenicero, en procedimiento número 82/52, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de OCHO días y con rebaja del 25% del precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, cuya relación y justiprecio es la siguiente:

Un motor eléctrico de 2 H. P. adosado al suelo, sin numeración alguna, con las letras A. E. G. en perfecto estado de conservación y funcionamiento, valorado en ptas. MIL DOSCIENTAS.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, en la Ciudad de Cenicero.

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de Paz de Cenicero y en la Sala-Audiencia de esta Magistratura sita en Avenida de la República Argentina núm. 22-1.º de fecha el día quince de junio próximo venidero a las doce horas previniéndose que para tomar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10% efectivo del tipo fijado para esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Y para su inserción en el B.O. de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el V.º B.º de S.ª en Logroño a 27 de mayo de 1953.

L. Secretario

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

841

EDICTO

874

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en los autos de apremio seguidos por la Inspección Provincial de Trabajo contra la

Empresaria D.ª Antonia Verde Hernández, de Cenicero, en procedimiento núm. 149,52 por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de OCHO días y con rebaja del 25 por ciento del precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, cuya relación y justiprecio es la siguiente:

Una sobadera o batidora, en la que aparece una inscripción que dice «Talleres de Construcción—Isidro Jover—Logroño» de hierro con cuatro poleas de transmisión con dos rodillos para adelgazar la masa adosada al suelo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento; tamaño corriente valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, en la Ciudad de Cenicero.

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de Paz de Cenicero y en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en Avda. de la República Argentina núm. 22-1.º dcha. el día quince de junio próximo venidero a las doce horas, previniéndose que para tomar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por ciento efectivo del tipo fijado para esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Y para su inserción en el B.O. de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el V.º B.º de S.ª en Logroño a 27 de mayo de 1953.

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

840

## Hospital Militar

Concurso adquisición víveres

858

Para el próximo mes de julio — Ofertas hasta las doce horas del día 9 del actual en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 19 en segunda. — Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos víveres y artículos se hallan a disposición de los concurrentes en la Administración de este Hospital Militar.

Logroño 1 de junio de 1953.

853

## Ministerio de Agricultura

JEFATURA AGRONÓMICA DE LOGROÑO

Arranque de la remolacha cultivada ilegalmente

880

El Sr. Presidente de la Junta Sindical Regional Remolachera de la Zona 1.ª me traslada una comunicación del Ilmo. Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura que dice así:

«Teniendo noticias esta Secretaría General Técnica de que en algunas Zonas existen agricultores que han desbordado las limitaciones oficiales de superficies señaladas para siembra de remolacha, por lo que procede que esa Presidencia Delegada en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de los contratos establecidos y de las inspecciones que realice por medio de sus Delagados en las Provincias de sus Zonas o por denuncias comprobadas, monte los oportunos expedientes, comunicándose a los interesados e invitándoles para que procedan voluntariamente al arranque de la remolacha plantada ilegalmente, apercibiéndoles que en caso contrario, dicha remolacha quedará intervenida para en su día darla el destino que este Ministerio estime conveniente, sin perjuicio de la sanción económica por incumplimiento de lo legislado».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 1 de junio de 1953.

El Ingeniero Jefe

836

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

883

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los Pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir en el Concurso-subasta y ejecución de las obras de terminación de la nueva Alhóndiga Municipal y Depósito Administrativos, quedan expuestos al público por término de ocho días laborables contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia,

durante cuyo plazo podrán ser examinados en el Ngdo. de Subastas de la Secretaría General en las horas de diez a doce y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Logroño, 6 de mayo de 1953.

El Alcalde Accidental,

Juan Antonio Martínez

836

## Anuncio de Subasta

848

El día 12 de junio y hora de las 11 de su mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de productos forestales previamente autorizadas por el Distrito Forestal, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Jefatura de Montes, y amparado por el Art.º 93 del R. D. de 17 de Octubre de 1925. se autoriza a esta Alcaldía para que pueda anunciar la subasta de 34 m3. de madera de haya con 192 tueros precedente del canal de abastecimientos de aguas para el Pantano de Ortigosa, encontrándose ya cortada y al pie de cargue en la carretera a 2 kilómetros de Villanueva, próximo al Pantano, dichos productos no son aptos para traviesas.

El acto dará comienzo a las 11 de la mañana, por espacio de media hora, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5% de la tasación en la Depositaria Municipal, y los pliegos de proposición debidamente reintegrados con pólizas de 4'60, y con arreglo al modelo oficial.

El precio de tasación será de 11.900 pesetas y de 17.850 para el precio índice, los aprobachamientos son clasificados en el grupo 1º y los certificados profesionales de las clases A. B. C. preferidos de las clases A. y B. Número de tueros 192, madera m3. 34, tasación 11.900, precio índice 17.850, indemnización 3.7.10

Villanueva de Cameros a 27 de mayo de 1.953

El Alcalde,

829

**Patronato provincial de Enseñanza Media y profesional de Logroño**

858

Concurso para la selección del Profesorado para las enseñanzas correspondientes al Primer Curso en los Centros Laborales de Haro y de Alfaro, el primero de ellos de modalidad Industrial y de modalidad Agrícola y ganadera el segundo.

Las plazas para cada Centro son las siguientes:

Un Profesor Titular para el Ciclo de Matemáticas.

Un Profesor titular para el Ciclo de Lenguas.

Un Profesor titular para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Un Profesor titular de Formación Manual. y

Un Profesor especial de Dibujo.

Para tomar parte en este Concurso los aspirantes necesitarán reunir las siguientes condiciones:

a) y b) Ser español y haber cumplido los veintiun años de edad, lo que se acreditará, mediante una certificación, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

c) Carecer de antecedentes penales, lo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos, lo que se acreditará, además, con la certificación a que se hace referencia en el apartado anterior, con una declaración jurada suscrita por el interesado en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

e) Los Clérigos demostrarán además la autorización de su Ordinario.

f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social, mediante certificación de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

g) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

h) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia y Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b), c) y d), adjuntando a su instancia hoja del servicio certificada por el Jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

i) Estar en posesión del título o del resguardo de depósito para obtenerlo, de Doctor o Licenciado en Ciencias para el Ciclo Matemático; de Filosofía y Letras para el Ciclo de Lenguas y de Geografía e Historia; de Doctor o Licenciado en Ciencias, en Farmacia, en Veterinaria o ser Ingeniero Agrónomo o de

Montes, para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza; debiendo tener el título adecuado, el Profesor titular encargado del Ciclo de Formación Manual y el Profesor Especial de Dibujo, los que al menos, deberán acreditar su especialidad de manera suficiente, a juicio del Patronato.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el B. O. del Estado.

Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares o Norte de Africa, tendrán un plazo de ocho días naturales más, siempre que antes de cumplirse los treinta días mencionados comuniquen por telegrama al Presidente del Patronato Provincial su intención de tomar parte en el concurso.

Dentro de este plazo de 30 días, o en su caso, de la prórroga a que alude el párrafo anterior los aspirantes presentarán ante el Patronato Provincial, sito en el edificio de la Excm. Diputación Provincial, una instancia dirigida al Presidente del mismo y acompañada de toda la documentación referida.

En ningún caso se concederá ampliación del plazo para completar las documentaciones.

En el acto de presentación de instancias y documentación se satisfarán 85 pesetas por derechos de examen y formación de expediente que quedarán a disposición del Patronato Provincial para los gastos del mismo y cuyo recibo se unirá a la documentación.

Al día siguiente de expirado el anterior plazo se reunirá la Ponencia integrada por los representantes de las Organizaciones o Servicios docentes que figurarán en ese Patronato, y Vocales representantes del Ministerio de Agricultura para el Profesorado de Alfaro y de Industria para el de Haro. Esta Ponencia—después de excluir aquellos concursantes que no reúnan las condiciones ni aporten la documentación exigida en la convocatoria—redactará un informe escrito de apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto y como elemento interno de trabajo los cuadros de puntuación que estime más convenientes.

El dictamen de dicha Ponencia se someterá a la consideración ulterior del Pleno del Patronato Nacional, en terna alfabetizada, sobre los aspirantes que se consideren más adecuados para cada uno de los Ciclos o asignaturas de que se trate, sin que suponga preferencia el orden en que aparezcan.

El informe se publicará por el Patronato Provincial en su tablón de anuncios al objeto de que durante el plazo de 10 días naturales los concursantes que así lo estimen presenten los escritos de alegaciones que consideren oportunos. En la convocatoria deben hacerse resaltar estas garantías, ya que no se tomarán en consideración por el Ministerio los restantes escritos que se presenten al Patronato Nacional o a la Dirección General de enseñanza Laboral en relación con el informe formulado.

El Patronato Provincial, trascurrido el plazo de diez días a que se ha hecho referencia, informará los escritos de alegaciones

presentados para su ulterior envío al Nacional.

El Patronato Provincial elevará al Nacional el correspondiente informe razonado y la terna alfabetizada, copia del acta de la sesión en que se acordó, los escritos de alegaciones que se hayan presentado, sus informes y la documentación de todos los concursantes.

El Patronato Nacional estudiará el informe y las alegaciones que en debida forma se presentarán, así como la documentación general del concurso, propondrá al Ministerio los correspondientes nombramientos.

Los concursantes que resulten nombrados se obligarán a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y a residir en la localidad donde radique el Centro, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica.

Tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al de publicación del nombramiento en el B. O. y a partir de de la toma de posesión disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas los Profesores titulares y 10.000 pesetas los especiales, y además disfrutará de cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Los nombramientos así de Profesores titulares como de especiales, serán por un quinquenio, durante el cual, los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

Lo que se anuncia para su general conocimiento.

Logroño 8 de junio de 1953.

El Presidente del Patronato,

*Agapito del Valle López*

**Contencioso Administrativo**

**ANUNCIO**

851

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Francisco Javier Manzanares Jiménez en representación del Banco de Santander fechado el 27 de mayo de 1953 interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente número 112—3—441 sobre liquidaciones por tarifa 1.ª de Utilidades y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso — administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio.

quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de mayo de 1953.

El Presidente del Tribunal,

824

**ANUNCIO**

854

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Francisco Javier Manzanares Jiménez en representación del Banco de Santander fechado el 27 de mayo de 1953 interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente número 113—3—442 sobre liquidaciones por tarifa 1.ª de Utilidades y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso — administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio.

Logroño, 28 de mayo de 1953.

El Presidente del Tribunal,

825

**ANUNCIO**

853

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Francisco Javier Manzanares Jiménez en representación del Banco de Santander fechado el 27 de mayo de 1953 interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente número 114—3—443 sobre liquidaciones por tarifa 1.ª de Utilidades y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso — administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio.

Logroño, 28 de mayo de 1953.

El Presidente del Tribunal,

826

**ANUNCIO**

852

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Francisco Javier Manzanares Jiménez en representación del Banco de Santander fechado el 27 de mayo de 1953 interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente número 115—3—444 sobre liquidaciones por tarifa 1.ª de Utilidades y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso — administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio.

Logroño, 28 de mayo de 1953.

El Presidente del Tribunal,

827